

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 507**

**Carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**

En base a lo acordado en la octogésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 24 de noviembre de 2015, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística presentado por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 86, de fecha 24 de noviembre de 2015 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 7 de agosto de 2015 la Agencia AcreditAcción se adjudica la licitación pública ID N° 4726-11-LE15, según resolución exenta N° 100824 de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
3. Que los días 13, 14 y 15 de octubre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 9 de noviembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 20 de noviembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 86 del 24 de noviembre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso está adecuadamente formulado, en el marco de los criterios establecidos por el MINEDUC para un titulado de una carrera de Pedagogía; es asimismo consistente con la misión y visión educativa institucional, y permite orientar el diseño del plan de estudio y programas con los cuales es plenamente coherente; está además suficientemente difundido en la comunidad académica y la unidad aplica mecanismos para su revisión sistemática y consecuentes ajustes de calidad.
- El perfil de egreso y proyecto educativo, que se expresan en base a competencias, son consecuentes con los conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para un profesor de la Enseñanza Media.

- El plan de estudio considera las áreas de formación según están definidas en el modelo de la UMCE, y en consecuencia con el perfil de egreso. Las actividades curriculares contemplan actividades teóricas y prácticas apropiadamente balanceadas.
- La unidad mantiene un sistema de titulación adecuado, con normas claras, que implica exámenes y prácticas que tienden a garantizar que los egresados poseen las competencias diseñadas.
- La unidad y la institución cuenta con criterios y procedimientos claros y conocidos de admisión a la carrera; mantienen un seguimiento del progreso de los estudiantes en el currículum, en términos de tasas aprobación, retención, titulación, tiempo para completar el programa formativo, entre otros parámetros, y recopila opiniones de los alumnos y otros sectores; y se ha establecido una vinculación y seguimiento de egresados que permite una eficaz retroalimentación para ajustes de calidad.
- La unidad cuenta con criterios generales e implementa mecanismos de vinculación con el medio, considerando necesidades o demandas externas, lo que incluye el ámbito profesional, gremial y social, al tiempo que promueve actividades de extensión académica e investigación.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Es preciso clarificar la articulación de las menciones con el Perfil de Egreso, y en general la explicitación de algunas asignaturas en la malla curricular.
- En la mención de Inglés, no se advierte la profundización declarada como propósito, excepto en aquellos casos en los cuales los estudiantes posean conocimientos previos de Inglés, condición que no es requerida para cursar la mención.
- Se requiere completar y aclarar la información referida especialmente al proceso de titulación, en cuanto a la duración real de la Memoria o Seminario de Título y a los criterios utilizados para evaluar el Examen de Título. Corresponde asimismo revisar la malla curricular en cuanto se observa una asignatura, Tesina, sin asignación horaria, que se homologaría con una Memoria o Seminario de Titulación, lo que genera cierta confusión.
- Se observa que persisten distintos niveles de apropiación, por parte de los profesores, de estrategias metodológicas apropiadas a un enfoque por competencias.
- Los docentes no poseen injerencia en la evaluación del desempeño de los estudiantes en práctica, la que es asumida solamente por las educadoras guías de los centros de práctica.

- La organización y articulación de las prácticas, como componente estratégico del plan de estudio, requiere readecuaciones.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, y la organización y funcionamiento de la unidad y la carrera están regulados por la normativa institucional.
- Las necesidades de perfeccionamiento son definidas en el marco de fortalecimiento del plan de estudio, en función de las debilidades detectadas en reuniones de análisis de la unidad (Consejo de Departamento; Unidad de Gestión Curricular Departamental).
- El cuerpo académico es suficiente e idóneo, en términos de dedicación, credenciales y experiencia, para la debida consecución del plan de estudios y sus programas docentes, al tiempo que existen criterios y mecanismos de selección, contratación, perfeccionamiento o capacitación, evaluación y promoción en un marco de regulación institucional.
- La unidad dispone en general de infraestructura y facilidades, que son adecuados a los objetivos primarios de la docencia. Los medios bibliográficos y otros de enseñanza y aprendizaje son asimismo suficientes y efectivamente utilizados.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Corresponde fortalecer un sistema de retroalimentación más efectivo para fines de mejoramiento de parte de egresados y empleadores.
- Es preciso revisar la efectiva aplicación de los resultados de la evaluación docente por parte de los estudiantes.
- No se aprecia un trabajo continuado y con propósitos definidos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, y no se evidenció que se evalúe el impacto de estas relaciones en el accionar de la unidad.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- En el plan de desarrollo del departamento de Educación Parvularia se establecen indicadores de logro, mecanismos de verificación, responsables, tiempo y recursos, lo permite hacer un seguimiento de las acciones que se llevan a cabo, lo que es apoyado por la coordinación de aseguramiento de la calidad de la carrera y la Dirección de Calidad de la Universidad.
- La unidad mantiene propósitos claros, insertos en los institucionales, y aplica criterios en toma de decisiones que tienden a apoyar tal cumplimiento.
- La institución resguarda los deberes y derechos de estudiantes, docentes y funcionarios, y asimismo una publicidad acorde con la oferta educacional, observándose en general integridad de parte de la unidad.
- El proceso de autoevaluación realizado permitió un efectivo análisis de la realidad interna de la unidad y la carrera, y el informe de autoevaluación identifica las principales fortalezas y debilidades, las cuales son abordadas en un plan de mejora técnicamente viable y verificable.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Respecto a la metodología cuantitativa, es preciso explicitar el criterio porcentual para determinar la respuesta que será asumida como positiva o negativa, lo que incide, especialmente, en la determinación de debilidades y fortalezas.

Avance respecto de las observaciones del proceso de acreditación anterior:


- La unidad abordó en un nivel adecuado las observaciones de las dimensiones de Perfil de Egreso y Resultados y de Condiciones de Operación, y en un nivel óptimo aquellas en la dimensión de Autorregulación; y ha mantenido o profundizado las fortalezas identificadas en el proceso previo.


**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**


El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia AcreditAcción acredita la carrera de **Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en las sede institucional de Santiago y Graneros, por un período de seis (6) años, el que culmina el 21 de diciembre de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Parvularia, con mención en Integración Curricular o Inglés o Educación Comunitaria o Educación Artística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

  
\_\_\_\_\_  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Presidente de AcreditAcción



  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal de AcreditAcción

